

y debe decir:

$$\frac{SBM \times 12 + GEA + A}{(365 - D - F - V) \times 7}$$

En la página 22523, segunda columna, artículo 53, punto 1, donde dice: «En los puestos en que las características ...», debe decir: «En los supuestos en que las características ...».

En la página 22525, segunda columna, anexo II, nivel 1, media dieta, dice: «2.615», debe decir: «2.815».

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

33208 *CORRECCION de erratas del Real Decreto 2893/1982, de 24 de septiembre, por el que se declara de interés nacional la transformación en regadío de la primera parte de la zona regable de la presa del Chanza (Huelva).*

Padecido error en la inserción del mencionado Real Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 269, de 9 de noviembre de 1982, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 30781, segundo párrafo del preámbulo, debe decir:

«En los momentos actuales el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo está construyendo la presa del Chanza, con unas posibilidades de regulación que alcanzan los trescientos veinte hectómetros cúbicos anuales, de los que se prevé que ciento veinte se consumirán con abastecimientos urbanos e industriales. El posible excedente de unos doscientos hectómetros cúbicos anuales podría destinarse a la agricultura mediante transformaciones en regadío, pudiendo disponerse a plazo muy corto de sesenta hectómetros cúbicos».

MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMERCIO

33209 *ORDEN de 30 de octubre de 1982 por la que se prorroga a la firma «General Eléctrica Española, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de motores eléctricos, alternadores, dinamos, transformadores, etc.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «General Eléctrica Española, Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de motores eléctricos, alternadores, dinamos, transformadores, etc., autorizado por Orden ministerial de 22 de noviembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de diciembre) y modificaciones y prórrogas posteriores.

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por seis meses, a partir del 4 de agosto de 1982, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «General Eléctrica Española, S. A.», con domicilio en Bilbao (Vizcaya), plaza F. Moyúa, 4, y N. I. F. A-48005144.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1982.—P. D. (Orden de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uría.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

33210 *ORDEN de 3 de diciembre de 1982 por la que se prorroga a la firma «Compañía Española para la Fabricación de Acero Inoxidable, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de ferrocromo y la exportación de acero inoxidable.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Compañía Española para la Fabricación de Acero Inoxidable, S. A.», solicitando pró-

rogar del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de ferrocromo y la exportación de acero inoxidable, autorizado por Ordenes ministeriales de 6 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 238) y ampliaciones posteriores.

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Porrogar por seis meses, a partir del 5 de octubre de 1982, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Compañía Española para la Fabricación de Acero Inoxidable, S. A.», con domicilio en Madrid, Doctor Fleming, 51, y NIF A-28250777.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1982.—P. D. (Orden de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uría.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

33211 *ORDEN de 3 de diciembre de 1982 por la que se autoriza a la firma «Arregui, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de electrodos, «coils» y chapas y la exportación de planos, barras, tubos y flejes.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Arregui, S. A.», solicitando el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de electrodos, «coils» y chapas y la exportación de planos, barras, tubos y flejes.

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Se autoriza el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Arregui, S. A.», con domicilio en Vitoria, calle Portal de Gamarra, 38, y NIF A-01-000322, los «coils» y chapas a partir de acero efervescente, exclusivamente bajo el sistema de admisión temporal.

2.º Las mercancías a importar son:

1) Electrodos de grafito normales para horno eléctrico, calidad AGR (P. E. 85.24.93).

2) «Coils» (bobinas) de hierro o acero efervescente, laminados en caliente, sin decapar y con cantos brutos de laminación, calidad ST-34.3 ó ST-37.2, de una anchura de menos de 1.500 milímetros, no destinados al relaminado, con un espesor de:

2.1) De 3 a 4 milímetros (exclusivamente), ambos inclusive, posición estadística 73.08.25.

2.2) De 1.5 (inclusive) a menos de 3 milímetros, P. E. 73.08.29.

3) Chapas de hierro o acero no especial, efervescente, simplemente laminadas en frío, calidad ST-12.03, de una anchura entre 500 y 1.500 milímetros y un espesor de:

3.1) De 2 milímetros, inclusive, pero inferior a 2,5 milímetros, P. E. 73.13.43.

3.2) De más de 1 milímetro pero inferior a 2 milímetros, posición estadística 73.13.45.

3.3) De 0,5 a 1 milímetros, ambos inclusive, P. E. 73.13.47.

3.º Los productos a exportar son:

I. Planos universales, de sección rectangular, P. E. 73.09.00, a partir de acero calmado (generando derechos, pues, de electrodos).

II. Barras de acero especial, sin aleación, obtenidas en caliente por laminación, de sección cuadrada o rectangular, posición estadística 73.10.16.2, a partir de acero calmado (generando derechos, pues, de electrodos).

III. Barras de acero no especial, obtenidas en caliente por laminación, a partir de acero calmado (generando derechos, pues, de electrodos).

III.1) Para la construcción (redondo corrugado) (posición estadística 73.10.13.2)

III.2) Para la construcción (redondo liso) (posición estadística 73.10.16.4)

III.3) De sección cuadrada o rectangular (P. E. 73.10.16.5).

IV. Perfiles de hierro o acero, obtenidas en caliente por laminación, a partir de acero calmado (generando derechos, pues, de electrodos).

IV.1) Tipos estructurales, PP. EE. 73.11.11 y 73.11.12.

IV.2) En forma de J o U, P. E. 73.11.16.

IV.3) Otros tipos (angulares), PP. EE. 73.11.19.2 y 73.11.19.3.

V. Tubos circulares soldados, para la construcción, de diámetro exterior comprendido entre 8 y 159 milímetros, en negro o galvanizado, P. E. 73.18.82.

V.1) A partir de acero calmado (generando derechos, pues, de electrodos).